



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR

Calle 14 carrera 14, esquina – Palacio de Justicia, 5to piso
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
DEMANDANTE: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A
DEMANDADO: MAYALES PLAZA COMERCIAL – FORTOX S.A
RADICACIÓN No: 20001310300520210018400

Por haber sido subsanada dentro del término de ley y reunir los requisitos formales para su admisión, señalados en el artículo 82 y ss del Código General del Proceso, el Juzgado, procederá a admitir la presente demanda.

RESUELVE

PRIMERO: Admitir por el proceso Verbal de mayor cuantía la demanda de responsabilidad civil contractual presentada por **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A**, identificado con NIT No. 890-9034079, representada legalmente por Andrea Sierra Amado con C.C. 1'140.824.269 en contra de **MAYALES PLAZA COMERCIAL**, identificado con el NIT No. 900670167-1 representada legalmente por Hugo Romero Martínez y **FORTOX S.A**, identificada con Nit. 860046201-2, representada legalmente por Javier Ramírez Sarmiento Cerchar o quien haga sus veces.

SEGUNDO: Notifíquese a los demandados de conformidad con lo reglado en el inciso final del art. 6 del Decreto 806 de 2020, con el envío de esta providencia, como quiera que el demandante acreditó haberle remitido la demanda y sus anexos a su dirección de correo electrónica. Efectuado lo anterior, alléguese constancia de envío y entrega del mensaje al expediente.

TERCERO: Córrese traslado de la demanda y dese veinte (20) días para que contesten y pidan las pruebas que pretendan hacer valer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
Juez.

S.F



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR**

Calle 14 carrera 14, esquina – Palacio de Justicia, 5to piso
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Danith Cecilia Bolivar Ochoa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 05 Escritural

Cesar - Valledupar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

13280a42dc57c10490ee1fd053bce338ad7c31d8994de8b9b857098a8535bddf

Documento generado en 21/09/2021 11:31:16 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**